

Sr.
PRESIDENTE DE ENRESA
C/
28043 Madrid

ASUNTO: Apreciación favorable de los resultados de las pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera

La condición 6 anexa a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se concede la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, requiere la emisión de una apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear a los resultados de las pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento.

Con su escrito de fecha 26 de abril de 2012 (nº registro de entrada: 8303, de 30-04-2012) Enresa presentó al Consejo de Seguridad Nuclear el *Informe del programa de pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento (EAD) PDC de la C.N. José Cabrera*, revisión 0, de abril de 2012. Posteriormente, a requerimiento de este organismo, el 16 de mayo de 2012 Enresa remitió información adicional en relación con el nuevo sistema de protección contra incendios de este edificio.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 12 de septiembre de 2012, ha estudiado la documentación presentada por Enresa, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciar favorablemente los resultados de las pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento, con los límites y condiciones que se incluyen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 12 de septiembre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez López

Anexo

Limites y condiciones de la apreciación favorable de los resultados de las pruebas funcionales de puesta en marcha del edificio auxiliar de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera

1. En caso de que se realicen modificaciones de diseño del sistema de ventilación que puedan variar los resultados de las pruebas inicialmente realizadas, como la modificación del local de CMT, deberán efectuarse nuevas pruebas para verificar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes afectados. La programación de dichas pruebas y el alcance de las mismas deberán remitirse al Consejo de Seguridad Nuclear con, al menos, un mes de antelación a su realización. Los resultados de estas pruebas deberán contar con la aceptación previa de la Dirección Técnica de Protección Radiológica antes de la puesta en marcha de las modificaciones indicadas.
2. En caso de emplear efluentes radiactivos líquidos para la fabricación de mortero de bloqueo, Enresa deberá presentar a la Dirección Técnica de Protección Radiológica, con una antelación mínima de un mes a su implantación, las modificaciones de diseño a introducir en el sistema de acondicionamiento, así como la definición de las características químicas y radiológicas de dichos efluentes para cumplir con los criterios de aceptación establecidos.

Estas modificaciones se considerarán formalmente aceptadas si Enresa no recibe del Consejo de Seguridad Nuclear respuesta en contra en el plazo de 30 días tras su recepción.

3. Enresa deberá revisar el procedimiento 060-PC-JC-0345 *Procedimiento general de operación del sistema de adición de mortero de bloqueo y sellado de las unidades de almacenamiento* para incluir lo siguiente:
 - 3.1. Con anterioridad al inicio del proceso de acondicionamiento de los residuos en contenedores CE-2, deberá comprobarse que tanto el mortero «tipo Cabril» como el mortero ligero («hormisec ligero») no han superado la fecha de caducidad.
 - 3.2. Los requisitos que deberán cumplir los aditivos para poder ser incorporados al mortero.